

Vengo en nombrar Ponente general de la Sección Especial para la Reforma Procesal de la Comisión General de Codificación, con categoría de Director general, a don José Almagro Nosete.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**7390** *ORDEN de 14 de marzo de 1989 por la que se acuerda el cese como Consejero Gerente del Organismo autónomo «Trabajos Penitenciarios», de don Manuel Tallada Casas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2705/1964, de 27 de julio, modificado por el Real Decreto 1219/1984, de 11 de abril, he tenido a bien acordar el cese como Consejero Gerente del Organismo autónomo «Trabajos Penitenciarios», de don Manuel Tallada Casas, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de marzo de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**7391** *ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se nombra Gerente del Organismo autónomo «Trabajos Penitenciarios», a don Rafael Martínez Torrecilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2705/1964, de 27 de julio, modificado por el Real Decreto 1219/1984, de 11 de abril, vengo a nombrar Gerente del Organismo autónomo «Trabajos Penitenciarios», a don Rafael Martínez Torrecilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de marzo de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**7392** *ORDEN de 30 de marzo de 1989 por la que se rectifica error en la de 20 de marzo de 1989, que resuelve concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría.*

Advertido error en el texto de la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de marzo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 29 del mismo mes, por la que se resuelve concurso de traslado de Secretarios Judiciales de Segunda Categoría, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado donde se relacionan las Secretarías que se declaran desiertas por falta de solicitantes, además de las que se citan, deben figurar también las siguientes:

Secretaría del Juzgado de lo Social número 1, de Tarragona.  
Secretaría del Juzgado de lo Social número 1, de Vizcaya.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-P. A., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**7393** *ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se rectifica error en la de 21 de marzo de 1989 que resuelve concurso de traslado de Secretarios judiciales de la tercera categoría.*

Advertido error en el texto de la Orden del Ministerio de Justicia de 21 de marzo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes, por la que se resuelve concurso de traslado de Secretarios judiciales de la tercera categoría, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado de nombramientos, donde dice:

«Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
Don José Mariano González Sánchez.	Juzgado de Distrito de Socuéllamos (Ciudad Real).	Juzgado de Distrito número 2 de Fuenlabrada (Madrid).»

Debe decir:

«Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
Doña María Angeles González Rebollo.	Juzgado de Distrito de Cangas del Narcea (Asturias).	Juzgado de Distrito número 2 de Fuenlabrada (Madrid).»

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986 comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**7394** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Sabadell don Ramón Ramoneda Vivier, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Sabadell don Ramón Ramoneda Vivier, el cual resulta que ha cumplido la edad establecida legalmente para su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 5, artículo 7 del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de dicho Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al

objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

**7395** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Cambados don Carlos Navarro Verdú por padecer incapacidad permanente para el ejercicio del cargo.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Cambados don Carlos Navarro Verdú, del cual resulta que padece incapacidad permanente para el ejercicio del cargo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 5, artículo 7.º, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de dicho Notario por padecer incapacidad permanente para el ejercicio del cargo y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de